



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 224 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 09 de noviembre del 2021

VISTO: el Oficio N° 002-2021-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-0004-2021-I CONV-SERV-ESTUDIOS AGUA, de fecha 08.11.2021, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 162-2021-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para la "SERVICIO POR CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE OPTIMIZACIÓN DE CONTROL Y MEDICIÓN DE AGUA A NIVEL DE TOMAS DE DISTRIBUCIÓN;"

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 162-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.08.2021, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Concurso Público para el "SERVICIO POR CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE OPTIMIZACIÓN DE CONTROL Y MEDICIÓN DE AGUA A NIVEL DE TOMAS DE DISTRIBUCIÓN;" con el valor estimado que se indica en la misma; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo dicho procedimiento, Comité que fue reestructurado mediante Resolución Gerencial N° 193-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05.10.2021;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 184-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 21.09.2021, se aprobó la modificación de los Términos de Referencia del Servicio por Consultoría para Elaboración de Estudios de Optimización de Control y Medición de agua a nivel de Tomas de Distribución; integrando la Resolución Gerencial N° 162-2021-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante documento de la referencia, el Presidente del Comité de Selección eleva las bases del procedimiento de selección para su aprobación, a fin de continuar con el procedimiento respectivo;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 44.6 del artículo 44°, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria; previéndose en el artículo 46° lo relativo al Quorum, acuerdos y responsabilidad solidaria de los miembros del Comité de Selección;

Que, en cuanto al contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, el artículo 48° del citado Reglamento, regula los aspectos que no pueden dejar de establecerse en estas, los cuales se han verificado en las Bases remitidas para su aprobación;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0004-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **“SERVICIO POR CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE OPTIMIZACION DE CONTROL Y MEDICION DE AGUA A NIVEL DE TOMAS DE DISTRIBUCION;”**, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta 014 OyM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - C.P. N° 596.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE